

El C. ZAMACONA.—Lo que acaba de oír la cámara basta para que comprenda que el gobierno no ha hecho todo lo que debía, y que á su sistemático disimulo se debe la esterilidad de nuestras rentas en la costa del Pacífico. El art. 6º de la ley de 17 de Agosto se expresa en estos términos: «se hará irremisiblemente efectiva la responsabilidad en que incurran las autoridades y funcionarios de cualesquiera clase y categoría que sean, que cometan el atentado de que se trata.» ¿Qué quiere decir irremisiblemente? Que no habrá remision en exigir la responsabilidad; y el gobierno, en vez de hacerla efectiva, se limita á esperar que los perpetradores del atentado se enmienden y se conviertan, con solo una nota de desaprobacion. Si las autorizaciones acordadas para las aduanas de las fronteras, son ó no trascendentales, díganlo los ocursores del gobierno de Nuevo-Leon, y las quejas de los periódicos de aquel Estado, por la nulidad á que ha quedado reducida la aduana de Piedras Negras. Ahora, es muy de notarse que en negocios en que el gobierno debía ser todo actividad y vigilancia, las órdenes que ha expedido lleven fecha de ayer; y que haya sido preciso que los abusos que se desaprueban hoy, hayan provocado el clamor de los periódicos de la frontera, y hayan tenido un eco en la tribuna parlamentaria.

El ciudadano PRESIDENTE manifestó que habiendo llegado la hora de la sesion secreta, se suspendia la discusion; pero que antes de levantar la sesion pública, se iba á dar lectura á una nota del ejecutivo que se acababa de recibir.

En ella se trascribe un telegrama del gobernador de Jalisco, participando haber descubierto una conspiracion de grave importancia, y consultando si debía juzgarse á los culpables con arreglo á la ley de 6 de Diciembre ó á la de 25 de Enero de 1862. Con este motivo, el ejecutivo hace algunas reflexiones y concluye sometiéndolo al congreso por acuerdo unánime del gabinete, la iniciativa siguiente:

«Se declara vigente, entre tanto el congreso no la derogue, la ley de 25 de Enero de 1862.»

El C. IGLESIAS, presidente.—A la comision primera de gobernacion.

El C. ZAMACONA.—Pido la palabra. Este negocio debe pasar á la comision de puntos constitucionales, puesto que se trata de suspender una gran parte de las garantías que concede la constitucion.

El C. IGLESIAS, presidente.—El C. Zamacona debe manifestar si reclama el trámite dado por la mesa.

El C. ZAMACONA.—Sí lo reclamo, y para fundar mi reclamacion, suplico á la secretaría se sirva leer el art. 6º de la ley de 25 de Enero de 1862.

El art. 6º de dicha ley, es como sigue: «La autoridad militar respectiva es la única competente para conocer de los delitos especificados en esta ley; á cuyo efecto, luego que dicha autoridad tenga conocimiento de que se ha cometido cualesquiera de ellos, bien por la fama pública, por denuncia ó acusacion, ó por cualquiera otro motivo, procederá á instruir la correspondiente averiguacion, con arreglo á la ordenanza general del ejército, y á la ley de 15 de Setiembre de 1857; y la causa, cuando tenga estado se verá en consejo de guerra ordinario, sea cual fuere la categoría, empleo ó comision del procesado. En los lugares donde no hubiere comandantes militares ó generales en jefe, harán sus veces los gobernadores de los Estados.»

El C. ZAMACONA, continuó.—Lo que el gobierno inicia es la suspension de garantías, y una suspension no franca, esplicita y detallada, como se ha hecho otras veces, sino envuelta en una declaracion indirecta y general. Siempre que se ha tratado en el congreso de suspender las garantías, el negocio ha pasado á la comision de puntos constitucionales. Ya que se trata de interrumpir el orden constitucional apenas restaurado, que se proceda con toda circunspeccion y que no se saque el asunto de la inspeccion de las comisiones bajo cuya competencia cae naturalmente. Consideremos, señores, que no se trata de garantías solo para los conspiradores de Guadalajara, sino de garantías para todos los ciudadanos; porque el único modo con que les será posible estar al abrigo de una acusacion injusta, es probar su inocencia por los medios que concede la constitucion. En nombre de los 40,000 ciudadanos que hablan por mi boca, pido que este gravísimo negocio no se trate de una manera excepcional y abortiva; sino que conforme á la razon y á la práctica, pase á la comision de puntos constitucionales.

El C. ALCALDE.—Suplico á la cámara se sirva aprobar el trámite dado por la mesa. Cuarenta mil ciudadanos tambien hablan por mi boca, y en su nombre pido que se apruebe el trámite.—Cuando el ministe-

rio de justicia pidió que se declarase vigente la ley de 25 de Enero, pasó el negocio á la primera comision de justicia, y entonces no se hizo reclamo alguno. Si el celo que se muestra hoy es puramente constitucional, ¿cómo no se dió pruebas de ello cuando este asunto pasó á la comision de justicia, porque lo habia iniciado el ministerio de justicia, así como hoy se manda pasar á la de gobernacion porque la inicia el ministerio del ramo?

Pero sobre todo. ¿Qué tiene que ver la comision de puntos constitucionales con que se examine si está ó no vigente una ley? Si se tratase de dictar otra nueva, comprendo que sí debía pasar á la comision de puntos constitucionales; pero se trata, señor, de una ley que está vigente, porque no ha sido derogada. No ha mucho que el C. Frias y Soto ha presentado una proposicion para que se derogue, y á nadie se ha ocurrido contestar que está derogada. Yo estoy y estaré siempre porque se derogue esa ley; pero mientras no se haga, es necesario convenir en que está vigente..... Y tan vigente está, que si yo fuera gobierno, mandaria juzgar á los conspiradores con arreglo á ello sin consultar á nadie.—Por todas estas razones, suplico á la cámara se sirva apoyar el trámite dado por la mesa.

El C. DIAS COVARRUBIAS, secretario.—¿Está suficientemente discutido el punto?—Lo está.

El C. PRIETO.—Pido que la votacion sea nominal.

La cámara declaró que subsistia el trámite de la mesa por 64 votos contra 47.

Pasó, pues, el negocio á la comision de gobernacion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

#### SESION DEL DIA 6 DE MARZO DE 1868.

##### Presidencia del C. Iglesias.

Con asistencia de 114 ciudadanos diputados, se abrió la sesion á los tres cuartos para las dos de la tarde.

Se dió lectura al acta del dia anterior, y puesta á discusion, sin ella fué aprobada.

Luego se dió cuenta con un oficio del ciudadano ministro de gobernacion, en que se trascribe un informe del juez de 1ª instancia de Colima, relativo á los perjuicios cau-

sados en aquel Estado por las autoridades militares del gobierno que quiso establecer la intervencion.

Pasó á los diputados que promovieron este asunto.

Se puso tambien en conocimiento de la cámara una nota del ministerio de hacienda, en que participa que como lo previene el art. 69 de la constitucion, remite la cuenta anterior; y respecto al proyecto de presupuesto, ya ha enviado la mayor parte de los documentos relativos, y ahora acompaña otros que complementan aquellos, siendo de advertir que la cuenta debía principiar el 1º de Julio y terminar el 30 de Junio próximo; pero como es notorio, la guerra por que acaba de pasar el país impide que esto pueda ser así.

Estos documentos pasaron á la comision de presupuesto que debía nombrarse en la misma sesion.

El C. Fuentes Muñoz y otros diputados, presentaron la siguiente proposicion, para la cual se pidió la dispensa de trámites:

«Se suspenden los efectos de la ley que manda cesar las loterías, cuyos productos se dedican á los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, hasta que dichos establecimientos sean dotados convenientemente.»

En seguida se leyó una solicitud de los pobres que se ocupan de vender billetes, en que manifiestan: que no teniendo otro medio para procurarse la subsistencia que la venta de billetes, quitar las loterías es condenarlos al hambre, puesto que casi todos se encuentran en la ancianidad; añadiendo, que los fondos municipales no son bastantes para atender á las casas de beneficencia, por mas que se diga lo contrario.

El C. FUENTES MUÑOZ.—La proposicion que hemos tenido el honor de presentar á la cámara, no tiene el carácter de una medida permanente. Estamos convencidos de que el juego de loterías es inmoral y todos deseamos que desaparezca; pero hemos creído que debiamos pedir que se sostenga, mientras que los establecimientos de beneficencia cuenten con los recursos necesarios para existir. Los gastos ordinarios y extraordinarios de esos establecimientos, alcanzan á 197,000 y pico de pesos, y las loterías dan un producto de 80,000, que desaparecerá mañana mismo en virtud de la circular últimamente expedida por el ministerio, sin que pueda decirse que el fondo municipal cubrirá esa suma, porque induda-

blemente no puede, á pesar del aumento de rentas que acaba de recibir. En el mes de Enero último la recaudacion municipal fué de 80,000 pesos, pero debe tenerse presente que ese es el mes de mayores entradas, y que en las subsiguientes no alcanzará ni con mucho á esa cifra la recaudacion. En esta virtud pedimos á la cámara se sirva dispensar los trámites á esta proposicion y aprobarla.

El C. VILLADA.—He pedido la palabra para manifestar que hace un mes presenté una proposicion igual á la que se acaba de leer, la cual pasó á la comision 2ª de hacienda. Con el objeto, pues, de evitar complicaciones, suplico á los miembros de dicha comision se sirvan informar lo que haya en el particular.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—No se encuentra presente ninguno de los miembros de la comision 2ª de hacienda, que pueda satisfacer los deseos del C. Villada.

En este momento se presentó el C. CASTAÑEDA y dijo: Muy poco podré informar en esta materia, y siento que no se encuentre aquí el presidente de la comision para que diera el informe que se pide, porque yo no conozco absolutamente el negocio.

El C. SILICEO.—Deseo que la secretaria informe del paradero del expediente de que se trata.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Este negocio pasó al presidente de la comision 2ª de hacienda, y él es el único que puede dar la noticia que pide el C. Siliceo.

El C. PRESIDENTE.—El C. Elorduy ha pedido la palabra, pero desea que se lea antes la ley que prohíbe las loterías.

El C. ALCALDE, secretario.—En el libro de conocimientos de la secretaria existe una partida que dice así: «Proposicion del ciudadano Villada para que se suspendan los efectos de la ley que manda cesar las loterías. Pasó á la comision 2ª de hacienda.» Es cuanto tiene que informar la secretaria para satisfacer los deseos del C. Siliceo.

Se leyó en seguida la circular del ejecutivo que fija el día 7 de Marzo de 1868 para que cesen las loterías que, con diversos nombres y aplicaciones, se juegan en la capital; y señala fondos para proveer á las necesidades de los establecimientos de beneficencia, á que los productos de aquellas se aplicaban.

La secretaria manifestó que se había da-

do lectura á la circular, mientras venia la ley de la materia que no se encontraba á mano.

El C. ELORDUY.—Me parece que la proposicion á que se acaba de dar lectura, es inconstitucional. La lotería es un juego de azar como cualquier otro, de funestas consecuencias porque á él concurren todos los círculos de la sociedad, especialmente la clase menesterosa, que se priva del escaso producto de su trabajo para correr en pos de una ilusion que le arrebatara hasta la tranquilidad.

Por otra parte, la ley de 28 de Junio,\* desde que se expidió, ha dado tiempo bastante para proveer á las necesidades que llena el producto de las loterías. Es de notarse tambien que en todos los Estados se ha dado cumplimiento á esa ley sin que se haya pedido su derogacion. ¿Por qué, pues, el Distrito federal, que es mas rico, ha de necesitar que se derogue? La circular que se acaba de leer, provee ademas de recursos á los establecimientos de beneficencia, y por consiguiente no puede decirse que las loterías son necesarias para ese objeto.

Creo que mi voz no puede ser tenida aquí por ministerial; y en tal concepto, suplico á la cámara se sirva negar la dispensa de trámites que se solicita para la proposicion, y reprobarla tambien.

El C. VALLE.—¿Se dispensan los trámites á la proposicion?

La cámara se negó á ello.

El C. VALLE.—No puede quedar de primera lectura, porque hay otra igual que ha pasado á comision.

La mesa dió el trámite de—A sus antecedentes.

En seguida se dió lectura al siguiente proyecto de ley:

«Señor.—Existe un pueblo en el Estado de Zacatecas, fértil y ameno, y cuyos hijos, patriotas siempre desde la primera época de la independencia hasta la última en que levantó en el Norte la enseña sagrada de la libertad, cuentan hechos heroicos que deben pasar en letras de oro á la posteridad. Ese pueblo es Rio Grande.

Aunque favorecido con minas de abundantes metales, no tiene hoy mas elementos que su agricultura, que adelanta considerablemente y se mejora, por estar divididos

\* Esta ley prohibió el juego de loterías. Fué expedida en San Luis Potosí en 1867.

los terrenos en pequeñas fracciones que cultivan los mismos propietarios.

Rio Grande está situado en la margen derecha del rio de Santa Elena, y en un punto por el cual transitan los carros que se dirijen á los Estados de Durango y Chihuahua. Pero sucede que en la estacion de las aguas sufren los trenes y pasajeros varios dias de retraso, por no poder pasar el rio, que no es posible vadear en balsas por ser su corriente muy rápida.

La asamblea municipal de aquel pueblo es una de las que mas se han ocupado en las mejoras materiales, contando siempre con los vecinos de la municipalidad, y las rentas de que dispone son tan escasas, que no se pueden invertir en obras de algun costo aun cuando sea muy conocida su importancia y utilidad; ademas, tuvieron una baja de \$800 á consecuencia de haber dispuesto el C. Gonzalez Ortega para gastos de la guerra, cuando ocuparon los franceses á Zacatecas, de las tierras de comunidad que producian la suma indicada.

Un puente en aquella poblacion sería útil á los Estados de Durango y Chihuahua, y su costo no pasaria de seis mil pesos. Existe una ley que ha creado fondos para la apertura y recomposicion de caminos, y muy conveniente sería auxiliar con sus productos obras tan necesarias como la que he manifestado, dejando una parte de su costo al patriotismo de sus habitantes, y eficacia y celo de sus autoridades.

Con tal motivo, tengo el honor de someter á la deliberacion de la cámara el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El ministerio de fomento destinará la suma de tres mil pesos para la construccion de un puente en Villa Ortega de Rio Grande.

Art. 2º La cantidad á que se refiere el artículo anterior se pondrá á disposicion del gobierno del Estado de Zacatecas, en mensualidades de á doscientos pesos, para el objeto indicado.

Salon de sesiones del congreso de la Union. Marzo 6 de 1868.—C. J. Elorduy.—La diputacion de Zacatecas hace suyo este proyecto.—Gonzalez Cosío.—Núñez.—Acevedo.

A la comision de industria.

El C. VALLE, secretario.—Dispone el

ciudadano presidente que dé lectura al art. 69 de la constitucion. (Leyó)

El C. ALCALDE, secretario.—Se procede á la eleccion del primer miembro de la comision de presupuesto.

Hecho el escrutinio, resultaron 110 cédulas, de las cuales 107 favorecieron al C. Yañez, y una á cada uno de los CC. Prieto, Mata y Antonio Tagle.

El C. ALCALDE, secretario.—Queda nombrado primer miembro de la comision el C. Yañez. Se procede á la eleccion del segundo miembro.

Votaron 125 diputados; y hecho el escrutinio, resultó que lo hicieron: por el C. Mata, 61; por el C. Francisco Mejía, 55; y los demas repartidos entre los CC. Manuel Rojo, Francisco Aguirre, Iglesias, Lozano, Mendiola, y Balbontin.

El C. ALCALDE, secretario.—No habiendo obtenido ninguno la mayoría, se repite la eleccion entre los que han obtenido mayor número de votos, que son los CC. Mata y Mejía.

Hecha la votacion, resultaron 119 cédulas, de las cuales 57 fueron por el C. Mejía, 60 por el C. Mata y 4 por el C. Medrano, á consecuencia de haber aparecido dos cédulas mas al practicar el escrutinio.

La mesa declaró electo segundo miembro al C. Mata.

Pero habiendo sido reclamado el trámite, el C. VALLE, secretario, dijo:—El presidente manifiesta que han reclamado el trámite porque ninguno ha obtenido la mayoría absoluta; y se pregunta á la cámara si se declara electo al C. Mata ó se procede á otro escrutinio.

El C. BENITEZ.—La mesa declaró ya electo al C. Mata.

La cámara declaró que debia hacerse un nuevo escrutinio.

El C. ZAMACONA.—Suplico que se haga por lista la votacion, porque observo que se contaron 119 cédulas y aparecieron 121; yo creo que el primero es el número de diputados que existian en el salon.

El C. VALLE, secretario.—Se procede al nombramiento de segundo miembro entre los CC. Mata y Mejía.

Hecha la votacion por lista, el C. CENDJAS dijo: Suplico á la mesa se sirva decirme si estoy yo anotado.

El C. VALLE.—Sí lo está, y puede votar. Aparecieron 130 cédulas, de las cuales 65 favorecieron al C. Mejía, 64 al C. Mata y una al C. Ramon Aguirre.

La mesa declaró que no habiendo obteni-

do ahora tampoco ninguno la mayoría, se repite la votación.

El C. CENDEJAS dijo: Reclamo el orden. La votación está concretada á los CC. Mata y Mejía. Las cédulas que aparecen favoreciendo á otros diputados, deben considerarse como blancas y agregarse al que haya obtenido mayor número de votos.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—El ciudadano presidente manifiesta que la proposición del C. Cendejas no debe considerarse sino después que haya pasado el acto de la elección que se verifica actualmente, el cual no puede interrumpirse, y que en consecuencia se reserva á fin de que la cámara resuelva lo conveniente para lo sucesivo.

Se procedió, pues, á la nueva votación, y aparecieron 132 cédulas, de las cuales 66 favorecieron al C. Mejía, 64 al C. Mata y 2 en blanco.

El C. ALCALDE.—Tampoco hay elección después del cuarto escrutinio. Yo creo que vista la insistencia de la cámara en favorecer á los CC. Mata y Mejía, deben quedar los dos, el uno como segundo y el otro como tercer miembro de la comisión. Recuerdo que en un caso idéntico, ocurrido entre los CC. Avila y Robert, tratándose del nombramiento de secretarios, la cámara decidió que quedasen ambos, y no hay razón para que ahora no se haga lo mismo.

El C. CENDEJAS hizo notar que cuando se contaron las cédulas, se dijo que había 131, y después que había 132: que si se atenia la cámara al primer número, como en su concepto debía hacerlo, era indudable que el C. Mejía quedaba nombrado por haber obtenido la mayoría.

El C. GONZÁLEZ PÁEZ replicó: que si se hacía mérito de la observación del C. Cendejas, desde el primer escrutinio estaba nombrado el C. Mata, pues se dijo que habían aparecido 119 cédulas y después se computaron 121.

El C. BENITEZ apoyó la moción del C. Alcalde.

El C. ZAMACONA pidió la palabra para un hecho.—Recuerdo, dijo, que no há mucho tuvo lugar una votación, en que la mesa declaró conforme con la moción del C. Alcalde.

Consultada la cámara sobre si se aprobaba la moción del C. Alcalde, la mesa la dió por aprobada.

El C. Cendejas pidió votación nominal.

El C. ALCALDE.—La mesa ha declarado ya aprobada la moción. El C. Cendejas

no tiene derecho mas que á pedir que se rectifique la votación económica.

El C. CENDEJAS.—Yo pido votación nominal.

El C. ALCALDE.—La mesa sostiene su declaración. Se rectifica y se nombra á los CC. Prieto y Zamacona, el primero para que cuente á los diputados que están de pié, y el segundo á los que permanecen sentados, y al C. Montes para que los cuente á todos.

Hecha la rectificación, el C. ALCALDE dijo: Informa el C. Montes que hay 122 diputados en el salón; y los CC. Zamacona y Prieto, el primero, que 50 permanecen sentados, y el segundo que hay 72 de pié. Queda, pues, el C. Mejía de segundo miembro de la comisión, y el C. Mata de tercero.—Se procede á la elección de cuarto miembro.

Hecha la votación, resultaron 123 cédulas, de las cuales 55 favorecieron al C. Lozano, 46 al C. Medrano, 18 al C. Guzman y las demas se repartieron entre los CC. Iglesias, Castellanos, Lémus y Alcalde.

El C. VACA, secretario.—No hay mayoría. Se repite la elección entre los CC. Lozano y Medrano.

En la nueva votación aparecieron 118 cédulas, de las cuales 64 fueron por el C. Medrano, y 54 por el C. Lozano.

Quedó electo cuarto miembro el C. Medrano.

Luego se procedió á la elección del quinto miembro, y aparecieron 116 cédulas, de las cuales 39 fueron por el C. Lozano, 33 por el C. Lerdo de Tejada Angel, 21 por el C. Guzman, y las demas repartidas entre los CC. Palomares, Mejía Enrique, Benitez, Montiel, Lémus, Blanco, Protasio Tagle, Gómez Cárdenas y Peniche.

El C. VACA, secretario.—No hubo elección y se repite entre los CC. Lozano y Lerdo de Tejada Angel.

En esta segunda elección resultaron 128 cédulas, de las cuales 67 favorecieron al C. Lerdo de Tejada, 58 al C. Lozano y tres en blanco.

El C. VACA.—Queda electo el C. Angel Lerdo de Tejada quinto miembro de la comisión.

Luego se dió lectura á la siguiente proposición que reforma el reglamento interior de la cámara:

«Toda elección en segundo escrutinio, será pública y nominal.»

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—¿Se le dispensa la segunda lectura para que pase á comisión?

El C. MONTES.—Pido que se lea la proposición.

Se leyó.

Repetida la pregunta sobre si se le dispensaba la segunda lectura, la cámara se negó á ello.

Quedó, pues, de primera lectura.

Se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 7 DE MARZO DE 1868.

*Presidencia del C. Iglesias,*

Cinco minutos antes de las dos de la tarde comenzó la sesión, estando presentes 109 diputados.

Leída el acta del día 6, y aprobada que fué, el ciudadano presidente concedió la palabra al C. Peniche para una moción de orden.

El C. PENICHE.—El otro día se nos impuso una pena á varios representantes porque faltamos á la sesión secreta. Es justo, y nos resignamos. Pero cuando se trata de cumplir con el reglamento, también tenemos nuestro derecho. El reglamento previene que las sesiones duren cuatro horas, y una ley reciente del congreso manda que comiencen en punto de la una. A esa hora he llegado yo al salón, é hice notar á la secretaría que solo estábamos presentes 26 diputados. Pido á la mesa que haga cumplir lo que previene la ley y el reglamento.

El C. ALCALDE, secretario.—El ciudadano presidente me manda decir al congreso, que se cumplirá con la ley y con el reglamento.

La secretaría dió cuenta con los siguientes oficios.

Del ministerio de gobernación remitiendo ejemplares de la ley sobre prórroga de sesiones.

Al archivo.

Del mismo ministerio remitiendo un pliego del distrito electoral de Allende, Estado de Guerrero.

A la comisión de poderes.

Del ministerio de justicia, acusando recibo de la ley que manda que el C. Angel Anguiano pueda recibirse de arquitecto y de ingeniero civil, á pesar de no haber hecho la práctica de ferrocarriles.

Al archivo.

Del ministerio de gobernación, remitiendo ejemplares del Estatuto orgánico de la Ba-

ja-California y de las constituciones de varios Estados.

Al archivo.

Del gobierno de Michoacan, acompañando el decreto por el que se declaran ciudadanos de aquel Estado á los CC. Juarez, Riva Palacio y Villada.

Al archivo.

Del mismo gobierno, remitiendo un decreto de la legislatura del Estado, que impone peajes en la municipalidad de Reyes.

A la comisión de puntos constitucionales.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo actas de las municipalidades y vecinos de Pachuca, Zimapan y otras poblaciones, pidiendo la erección del Estado de Hidalgo.

A la comisión que tiene antecedentes.

Del gobierno de Jalisco, remitiendo una acta de la Villa de la Encarnación, declarando que no quiere ser agregada al Estado de Aguascalientes.

A la comisión que tiene antecedentes.

Del presidente del colegio electoral de Ayutla, acompañando las actas de elección de diputados, presidente de la república, de la corte y ministros de la misma.

La primera, á la comisión de poderes; las segundas al archivo.

Los CC. Mata, Garrido, Zamacona, Vega, Esperon, Robles Martinez, Peña y Ramirez y otros, presentaron el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º Las casas de moneda de la república estarán bajo la dependencia de la secretaría de Estado y del despacho de fomento, quedando en consecuencia modificada la ley de 23 de Febrero de 1861, que encomendó á la secretaría de hacienda este ramo de la administración.

Art. 2º Se formará una sección científica que tendrá á su cargo todo lo relativo á casas de moneda, y el jefe de ella deberá tener los conocimientos especiales del ramo.

Salon de sesiones. México, Febrero 21 de 1868.—Mata.—A. Garrido.—Joaquin Vega.—Zamacona.—G. Brito.—Esperon.—Robles Martinez.—Mancera.—Islas.—Peña y Ramirez.—Yañez.

Primera lectura.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comisión de poderes, declarando válida la credencial del C. Lorenzo Elizaga, diputado por el distrito de Ayutla, Estado de Guerrero.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de justicia, consultando se habi-